



**Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala
mixta de cota 619
de la Estación de Madrid-Puerta de Atocha-Almudena
Grandes
2024**



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.	ESTADO ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	3
3.1	Trabajos previos.....	3
3.2	Trabajos principales.....	3
3.3	Trabajos finales.....	3
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5.	CONTROL DE CALIDAD.....	3
6.	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.....	4
7.	NORMATIVA.....	4
8.	PRESUPUESTO.....	5
9.	PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DE RESIDUOS.....	6
10.	REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
11.	SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	6
12.	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
13.	DOCUMENTACIÓN.....	7
14.	RESPONSABILIDAD.....	7
15.	PENALIZACIONES.....	7
16.	IMPUESTOS Y GASTOS.....	7
17.	COMUNICACIONES.....	7
18.	MEDIOS AUXILIARES.....	8
19.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
20.	REFERENCIAS A NORMATIVAS, CERTIFICACIONES, SELLOS Y MARCAS.....	8



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la renovación de pavimento podotáctil en la sala mixta de la cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes, por fin de vida útil.

2. ESTADO ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Los pavimentos podotáctiles de la sala de embarque de cota 619 se encuentran deteriorados debido al tráfico de viajeros diario que tiene la estación habiendo alcanzado sobradamente el final de su vida útil y no cumpliendo su función de guiado a las personas con discapacidad hallándose zonas en las que está totalmente retirado el material por lo que se ha perdido su uso principal.

Es por esto por lo que se propone la renovación de los elementos por otros nuevos que se ajusten la normativa aplicable actualmente relativa a los itinerarios accesibles para personas con discapacidad para crear y renovar los itinerarios interiores accesibles que permitan a las personas con discapacidad visual la entrada a la sala de embarque, la salida a los andenes y la salida al vestíbulo.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Se relacionan a continuación todas las actuaciones necesarias para las modificaciones requeridas y posterior tratamiento de residuos.

3.1 Trabajos previos.

- Suministro de los nuevos elementos a instalar.
- Levantamiento y retirada de las bandas existentes.
- Limpieza de los restos del adhesivo del pavimento podotáctil retirado y preparación de la placa para la instalación del nuevo pavimento podotáctil.

3.2 Trabajos principales.

- Instalación del nuevo pavimento podotáctil.

3.3 Trabajos finales.

- Comprobación de la correcta fijación de los elementos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece una duración total del contrato de UN MES (1) desde la fecha de firma del acta de coordinación de actividades empresariales o acta de inicio.

5. CONTROL DE CALIDAD.

La calidad del material entregado deberá ajustarse a las características técnicas detalladas en este pliego, nunca se suministrarán equipos y/o materiales de inferior calidad, sin embargo, podrán mejorarse las características.



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

En todo caso, Adif podrá efectuar controles de calidad una vez entregado el producto mediante la exigencia al adjudicatario de toda la documentación pertinente que demuestre la calidad del producto, si lo considera necesario al observar variaciones a la baja en las calidades respecto del producto ofertado. En el supuesto de que los materiales incumplieran a la baja las características técnicas ofertadas, el adjudicatario retirará las entregas afectadas en el plazo de 5 días a contar desde la comunicación efectuada por parte de Adif y procediendo a reponer todo este material en las condiciones prescritas.

Igualmente, Adif se reserva el derecho de exigir al adjudicatario cualquier tipo de documentación técnica, homologación y/o documentación legal relativa al control de calidad de las partidas suministradas, así como los certificados de calidad exigidos por la Comunidad Económica Europea sobre los productos fabricados que se suministren. En caso de no estar de acuerdo con los certificados y las garantías, Adif podrá rechazar los productos y/o partidas y exigir que se suministren otras que los cumplan.

Todos los equipamientos ofertados serán de nueva fabricación, sin ninguna utilización anterior, ni reutilización de algunas de las partes que lo conformen y de uso exclusivo para Adif. No podrán tampoco ser elementos considerados como descatalogados, o próximos a descatalogarse por el fabricante.

6. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

Además de las garantías económicas exigidas en el cuadro de características del Pliego de Condiciones Particulares, el adjudicatario asumirá como propias todas las garantías que proporcionan los fabricantes respecto a sus productos con un mínimo de 3 años para todos ellos, por lo que tramitará por su cuenta las devoluciones de los materiales que pudieran presentar defectos de fábrica sin ningún coste añadido para Adif. En el caso de que procediese la reparación del producto defectuoso, el adjudicatario quedará obligado a suministrar el repuesto del componente averiado de forma temporal hasta la reparación del mismo por el fabricante.

7. NORMATIVA.

Los trabajos a realizar cumplirán las distintas normativas contempladas en:

- Código Técnico de la Edificación SB-SUA (CTE).
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre versión de 22 de marzo de 2023.
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo actualizado a marzo de 2009 de la CAM.
- Manual de accesibilidad de edición de julio de 2016 de espacios públicos del Ayuntamiento de Madrid.

así como las normativas internas de Adif y el PAR (Plan de Autoprotección de la Red).

Además de las obligaciones de cumplimiento de normativa se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social:

- Obligación de cumplimiento de los procedimientos de coordinación de actividades de Adif y de prevención de riesgos de Adif.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS – Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

De tipo medioambiental:

- Desmantelamiento, retirada y certificación del tratamiento de todos los residuos RAEE correspondientes a las actuales instalaciones objeto de modificación.

8. PRESUPUESTO.

El desglose de la valoración es el siguiente:

PARTIDA	UD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.01	m	Suministro de bandas modelo EASYGUIDE de marca ROMUS o similar de tecnopolímero inyectado y adhesivo de alta adherencia en revestimientos lisos y adecuado para tráfico intenso con buena resistencia mecánica, química y térmica. Medidas de la plantilla 40x17 cm y 3,5 mm de alto. Resistencia al deslizamiento: coef. mín. 0,45. Formado un pasillo de 40 cm ancho en sentido longitudinal a la sala mixta y transversalmente a esta en las entradas y salidas.	200	124,43	24.886,00 €
1.02	m	Levantamiento y retirada de las bandas existentes y limpieza de la superficie para colocación de las bandas a instalar.	200	3,87	774,00 €
1.03	Ud	Suministro de cuadros de decisión de 90x90 cm en la sala de embarque delante de cada entrada a los andenes. Formados por puntos EASYPLOT de marca ROMUS o similar de Tecnopolímero inyectado y adhesivo de alta adherencia en revestimientos lisos y adecuado para tráfico intenso con buena resistencia mecánica, química y térmica. Diámetro 25 mm y 5 mm de altura.	8	230,65	1.845,20 €
1.04	Ud	Levantamiento y retirada de los cuadros existentes y limpieza de la superficie para colocación de los cuadros a instalar.	8	3,87	30,96 €
1.05	h	Mano de obra oficial de primera en horario nocturno. Base de precios Adif (BPA)	30	26,89	806,70 €
1.06	h	Mano de obra peón en horario nocturno. BPA	30	24,90	747,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)					29.089,86 €
Gastos Generales (9%)					2.618,09 €
Beneficio Industrial (6%)					1.745,39 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)					33.453,34 €
IVA (21%)					7.025,20 €
TOTAL IVA INCLUIDO					40.478,54 €



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

El Presupuesto máximo para la ejecución del contrato es de 33.453,34 € + IVA. TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES euros con TREINTA y CUATRO céntimos IVA no incluido.

Los gastos de desplazamiento, medios auxiliares tales como grúas y grupos electrógenos, mano de obra, portes, cerramientos y elementos para mantener la seguridad y salud en la obra, serán por cuenta del adjudicatario y quedarán incluidos en los precios unitarios. Cualquier coste o tasa derivado de la realización de los trabajos y puesta en servicio de la instalación queda incluido en este presupuesto, así como la retirada de los residuos que se produzcan.

Adif se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones, aclaraciones y explicaciones de las ofertas considere necesario llevar a cabo antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada. El resultado de la adjudicación será comunicado a los licitadores. El coste derivado de un retraso en los trabajos será asumido por la empresa adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DE RESIDUOS.

El adjudicatario emitirá recibo a Adif, de aceptación por gestor autorizado de la retirada de todos los productos que se hallen sometidos a canon, en el que se especificará el tipo de residuo y la cantidad retirada. También proporcionará copia de los documentos generados en el tratamiento de residuos peligrosos que su compañía gestione con la empresa autorizada, de tal manera que se permita establecer la trazabilidad en el seguimiento de los residuos generados en la estación.

10. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario realizará los trabajos en horario consensuado con Adif para no entorpecer el normal funcionamiento de la Estación. La valoración de estos horarios de trabajo, que pueden ser nocturnos, se entiende incluida en los precios unitarios ofertados.

La empresa adjudicataria presentará un Planning de trabajos con identificación de las distintas fases de trabajos, cronograma, posibles afecciones por servicios o usuarios, etc., el día del acta de replanteo.

11. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario deberá informar puntualmente y de forma diaria de los trabajos realizados durante la jornada anterior a la Jefatura de Estaciones Madrid Sur (JEMS en adelante). Los horarios de reunión serán consensuados entre las partes en cada una de las reuniones, si bien podrán producirse convocatorias adicionales a petición de cualquiera de las partes.

12. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El lugar de realización de los trabajos objeto de este contrato es la siguiente Estación de Alta Velocidad gestionada por la JEMS:



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes
Gta. Emperador Carlos V, s/n
28045 Madrid

13. DOCUMENTACIÓN.

El adjudicatario entregará a Adif todos los manuales, certificados y garantías de los equipos suministrados, preferentemente en formato electrónico. Así mismo, cualquier documentación como planos o informes generados a consecuencia de los trabajos objeto de este pliego, serán propiedad de Adif, y serán entregados en formato electrónico editable, como DWG o RTF, a Adif. Si fuera necesario realizar cursos de formación relativos al mantenimiento de las nuevas instalaciones, correrán a cargo del adjudicatario. Adif podrá solicitar cuánta documentación considere oportuna al adjudicatario relativa a la obra, quién estará en la obligación de elaborar dicha documentación sin coste alguno para Adif.

14. RESPONSABILIDAD.

Cuantos daños y perjuicios puedan originar a clientes de Adif, a Adif o a sus agentes, o a terceros en general, en la realización de los trabajos, realizado por el adjudicatario, o por defecto de los equipos utilizados, serán de su exclusiva cuenta y cargo, a menos que acredite que los daños son ajenos en su causa al estado de conservación de los elementos a que se refiere este Pliego, o a la actuación que debe desarrollar en cumplimiento del mismo. Los gastos derivados de cualquier retraso en la ejecución de las obras por causas atribuibles al adjudicatario principal de la obra deberán ser asumidos íntegramente por éste, incluso los gastos de la ampliación de plazo correspondiente para el contrato de Coordinación de Seguridad y Salud en obra que Adif haya podido establecer con un tercero ajeno al adjudicatario de la ejecución de la obra.

15. PENALIZACIONES.

Las indicadas en Pliego de Condiciones Particulares.

16. IMPUESTOS Y GASTOS.

Todos los impuestos, tasas, y gastos que origine el presente Contrato, así como las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que el adjudicatario consignará en las facturas de forma desglosada y separada de la base imponible, con expresión de su importe y tipo impositivo de acuerdo con las Normas reguladoras de dicho Impuesto. El adjudicatario se compromete expresamente a la declaración e ingreso de las cuotas que le correspondan por este Impuesto, conforme a las citadas Normas vigentes en esta materia.

17. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones que el adjudicatario dirija a Adif en relación con los trabajos objeto del presente pliego, deberán enviarse a la JEMS de la Subdirección de Estaciones Centro, situada en la Estación de Madrid Puerta de Atocha, en forma



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

tal que tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar la remisión de las que no hayan sido efectivamente recibidas por Adif, pudiendo por tanto, si así lo estima conveniente, pedir resguardo y copia de la documentación debidamente sellada

18. MEDIOS AUXILIARES.

Todos los medios auxiliares, cerramientos temporales y elementos necesarios para mantener la seguridad y salud en la obra y la explotación de la estación serán por cuenta del Adjudicatario, incluyéndose su coste en los precios ofertados.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Será obligación del adjudicatario, dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos según lo establecido por la Ley 31/1995 de 8 de noviembre "LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES", Reales Decretos que la desarrollan, Ordenanza y demás Normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo vigentes durante el periodo contractual. La empresa Adjudicatario deberá acreditar que dispone de servicio o gabinete de prevención de riesgos laborales, bien sea perteneciente a la propia empresa o contratado a una consultora acreditada, durante la vigencia del periodo contractual.

Igualmente será obligación del Adjudicatario, la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos en lugares públicos.

El adjudicatario tendrá la obligación de solicitar a través de esta Jefatura, con la antelación suficiente, la correspondiente autorización cuando los trabajos se realicen en lugares afectos a la circulación ferroviaria.

Antes del inicio de los trabajos, se cumplimentarán las directrices del Plan de Prevención de Riesgos para Empresas Adjudicatarios de Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

El adjudicatario, deberá presentar un Informe de Seguridad para la realización de los trabajos, que deberá ser aprobado por el Director del contrato. El citado informe, que imprescindiblemente deberá adjuntarse a la oferta, consistirá en un análisis de riesgos de los trabajos a realizar y de las medidas de seguridad que se han de tomar según el siguiente guion:

- Descripción del trabajo a realizar.
- Riesgos considerados.
- Medidas de prevención y protección colectiva e individual.
- Instrucciones de seguridad complementarias.
- Medios de coordinación que se necesiten establecer con Adif.

Dicho informe servirá de base para la Evaluación de Riesgos que deberá ser realizada por el Adjudicatario y puesta a disposición de Representante de Adif en el Centro de Trabajo.

Todo ello según indicaciones del POP 12 y POP 16.

20. REFERENCIAS A NORMATIVAS, CERTIFICACIONES, SELLOS Y MARCAS

- a) Para contratos regulados por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS – Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

Las referencias a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados que puedan haberse incluido en el Pliego se entenderán hechas con carácter genérico, como ayuda a la descripción del objeto del contrato, y admitirán cualquier propuesta equivalente.

Las referencias expresas a normas o especificaciones técnicas distintas de las que deriven de instrucciones y reglamentos técnicos nacionales o comunitarios que sean obligatorios, siempre y cuando sean compatibles con el derecho de la Unión Europea, admitirán el cumplimiento de una norma o especificación técnica equivalente. Conforme al artículo 126 de la LCSP no se rechazarán ofertas basándose en que en que las obras, los suministros o los servicios ofrecidos por el licitador no se ajustan a las especificaciones técnicas a las que han hecho referencia en este pliego, siempre que en su oferta el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el artículo 128 de la LCSP, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas.

Las referencias a certificados o etiquetas específicas incluidas en este pliego admitirán que el licitador pueda acreditarla por un medio equivalente conforme a lo previsto en el artículo 127 de la LCSP.

- b) Para contratos regulados por el Real Decreto–ley 3/2020 por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores:

Las referencias a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados que puedan haberse incluido en el Pliego se entenderán hechas con carácter genérico, como ayuda a la descripción del objeto del contrato, y admitirán cualquier propuesta equivalente.

Las referencias expresas a normas o especificaciones técnicas distintas de las que deriven de instrucciones y reglamentos técnicos nacionales o comunitarios que sean obligatorios, siempre y cuando sean compatibles con el derecho de la Unión Europea, admitirán el cumplimiento de una norma o especificación técnica equivalente. Conforme al artículo 45 del Real Decreto–ley 3/2020 no se rechazarán ofertas basándose en que en que las obras, los suministros o los servicios ofrecidos por el licitador no se ajustan a las especificaciones técnicas a las que han hecho referencia en este pliego, siempre que en su oferta el licitador demuestre por cualquier medio adecuado, incluidos los medios de prueba mencionados en el artículo 47 del Real Decreto–ley 3/2020, que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas.

Las referencias a certificados o etiquetas específicas incluidas en este pliego admitirán que el licitador pueda acreditarla por un medio equivalente conforme a lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto–ley 3/2020



Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de mixta de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
Suministro e instalación de pavimento podotáctil en sala de embarque de cota 619 de la Estación de Madrid–Puerta de Atocha–Almudena Grandes

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Placido Fernández Delgado	cargo: Jefe de Estaciones Madrid Sur

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: XWXXMMCQAARKK87R7X00HA20M5C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

